ANALISIS DEL SECTOR

INTRODUCCION.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios/bienes/obras/ en los aspectos relacionados con: servicios de mantenimiento de espacios locativos, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas(dos) por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Institución Educativa Técnica Industrial Pedro Antonio Molina, en su calidad de entidad pública, tiene como misión formar integralmente estudiantes desde la primera infancia hasta la educación media y la educación para jóvenes y adultos, desarrollando competencias académicas, técnicas, ciudadanas y socioemocionales, así como valores éticos, pensamiento crítico, responsabilidad social y compromiso con el entorno, mediante procesos pedagógicos inclusivos, pertinentes y de calidad.

En concordancia con su visión institucional, proyectada al año 2030, la institución busca consolidarse como un referente a nivel local y regional en formación integral y técnica, destacándose por la calidad de sus procesos educativos, la innovación pedagógica, el uso adecuado de la tecnología y su articulación con el sector productivo y social, contribuyendo a la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo sostenible y la transformación de su contexto.

Así mismo, en el marco de su política de calidad, la Institución orienta su gestión al mejoramiento continuo de sus procesos, generando valor en sus resultados académicos y fortaleciendo los ambientes de aprendizaje, con el propósito de garantizar una prestación del servicio educativo en condiciones de eficiencia, calidad y satisfacción para toda la comunidad educativa.

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos misionales, se hace necesario adelantar acciones que permitan garantizar el adecuado funcionamiento institucional, a través de la satisfacción de necesidades específicas que inciden directamente en la prestación del servicio educativo, lo cual sustenta la presente justificación dentro del proceso de contratación.

Que el Decreto 4791 del 2008 artículo 11, numeral 2, dicta: el *"Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva".

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Que la IETI Pedro Antonio Molina y sus ocho sedes, requiere realizar servicio de mantenimiento en lo relacionado con cerrajería pues dentro de la planta de personal de la IE no se cuenta con el funcionario que desarrolle esas actividades, por lo tanto, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que garantice dichas actividades durante todo el periodo contratado y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

En consecuencia y en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de sus labores y velar por el bienestar de la comunidad educativa, la institución educativa realizará el presente contrato no superior a los 20 SMMLV bajo los parámetros de establecidos en el Manual de Contratación de la Institución.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de contratación es de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.500.000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000024 del 24 de abril de 2026. Este valor se determinó por el valor histórico en solicitud de necesidades.

DESCRIPCION NECESIDAD	VALOR
Servicio a todo costo para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de puertas, marcos de puertas, mallas de seguridad y demás elementos asociados al sistema de cerrajería, en las ocho (8) sedes que conforman la IETI Pedro Antonio Molina.	$30.500.000
TOTAL	$30.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

3. ANALISIS TÉCNICO.

3.1 ACTIVIDADES A REALIZAR.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES GENERALES
Cambiar marco deteriorado de puertas de baño con medidas aproximadas de 70 cm x 2 mts en lámina galvanizada, calibre 20. Incluye acondicionar la puerta.
Cambiar marco deteriorado de puerta de salones u oficinas de medidas aproximadas, 2,35mx 1m, con doble cabezal, lámina galvanizada, calibre 20. incluye cancelar chapa, anular hueco e instalar portacandado.
Cambiar parales deteriorados de puertas de baños, con medidas aproximadas de 2 mts x 12 cm ancho, lámina galvanizada calibre 20, acondicionar puerta, cambiar el sistema de pasador
Cambiar parales deteriorados de puerta de salones y oficinales con medidas aproximadas de 210 alto x 15 cm de ancho, en lámina galvanizada calibre 20, acondicionamiento de puerta, tapar hueco, instalar portacandados
Cancelar chapas, anular huecos, colocar portacandados y soldadura de puerta
Instalar argollas para candados
Pintar puertas de baño completa, lijar, colocar anticorrosivo.
Instalar 3 hiladas de alambre de púa
Suministrar e Instalar concertina, (incluye materiales necesarios para la instalación)
Arreglo de puertas parte de abajo con cortada de puerta parte dañada y cambio de carteras nuevas por dentro y por fuera, en material lámina galvanizada calibre 20, pintada con wash primer y luego color, carteras entre 12 y 15 cm de ancha X 1mt de largo
Reparar malla de seguridad, con actividades de: Asegurar la malla al piso mediante la instalación de varilla en la parte inferior. Fijar la parte superior de la malla utilizando ángulos metálicos de tubo a tubo. Realizar trabajos de soldadura en todos los puntos que lo requieran. (es lo que el año pasado se realizó en San Luis)
Arreglar pupitres con actividades de: con soldadura, refuerzo en ángulo de 1"X 1/8 legítimo y varilla de 12 lisa, y pintura
Suministrar lámina galvanizada calibre 20 e instalar en la reja malla externa de la sede Los Vencedores. Medidas de la lámina: 1.55 mt X 1.05 mts. con dobles alrededor, machacada, aplicación de inmunizante en wash primer y pintura en aceite color plata.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

Elaborar 6 bases tipo canasta para protección de bafles de sonido, instalados y pintados en la cubierta de la sede Central. Con medidas promedio de 50x50cm de base y 75 cm de altura, cubierta con malla alrededor. La malla en material eslabonada calibre 12. En la parte inferior de la canasta lámina galvanizada y en la parte superior techo en lámina galvanizada. Con brazo escualizable e inclinación hacia el piso. Material ángulo de 1 1/2" x 1/8 y brazo en tubo galvanizado de 1 1/2" calibre 16. Dos canastas deben ir con ruedas para su movilidad, con frenos y con capacidad de 200 kilos. Cuatro (4) canastas deben ir instaladas en las columnas de la cubierta
Des-instalar chapa, suministrar una nueva e instalarla en puerta o portón (Sede Gaitán)
Asegurar dos divisiones de baños que están sueltas y reforzar bisagras con soldadura, soldar 8 tubos de pasamanos e instalación de 4 chazos para reforzar- en bloque antiguo sede Los Vencedores
Arreglar dos puertas que están caídas en sala de profesores de la sede Central, con cambio de bisagras. (puerta de baño de mujeres y puerta de entrada)

3.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO. La adquisición de los bienes (servicios u obras) objeto de este proceso, se encuentran disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso se dará aplicación conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de contratacion para adelantar el proceso de contratación NO SUPERIOR A LOS 20 SMMLV, el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

4. ESTUDIO ECONOMICO.

4.1 PRECIOS HISTORICOS: CUANDO SE HA CONTRATADO CON ANTERIORIDAD LOS MISMOS BIENES, EN CANTIDADES, EN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IDÉNTICAS AL PROCESO ACTUAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotizaciones a personas naturales o jurídicas, con el respectivo análisis de precios. Se tuvo en cuenta el contrato del año 2025 como referente para el presente año.

Valor estimado para el CDP: $30.500.000

4.2 PRECIOS DE MERCADO: FACTOR QUE INCIDE ENTRE LOS DIFERENTES PROVEEDORES, SU MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADEO, POR LO TANTO, SU ADQUISICIÓN SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS COTIZACIONES DEL MERCADO

El manual de contratación establece que para determinar el valor a contratar se debe realizar una pluralidad de cotizaciones, obedeciendo a lo anterior la IE solicitó cotización a dos proveedores que pueden ofrecer el servicio bajo las condiciones técnicas, económicas y legales que requiere la ejecución del objeto contractual.

La IE solicito las siguientes cotizaciones:

OFERENTE	FECHA COTIZACION	VALOR.
HENRY BLANDON NOREÑA	23/04/2026	$6.936.000
ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ	21/04/2026	$6.992.300

El valor se determinó con base en (i) cotizaciones de mercado, (ii) contratos similares en vigencias anteriores, y (iii) disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos, ajustando el valor a las condiciones reales de ejecución, por lo cual, el consejo directivo aprobó en el PAA una disponibilidad presupuestal por valor de $30.500.000, teniendo en cuenta el comportamiento del año anterior.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1 OBJETO: Servicio a todo costo para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de puertas, marcos de puertas, mallas de seguridad y demás elementos asociados al sistema de cerrajería, en las ocho (8) sedes que conforman la IETI Pedro Antonio Molina.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2026.

5.3 VALOR: El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

5.4 GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES: Teniendo en cuenta el valor del contrato, así como la forma de pago no se requiere constituir garantías por lo tanto la IE no exigirá garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los estudios previos y la presente invitación. 2. Colaborar con la Institución Educativa Técnico Industrial Pedro Antonio Molina en cualquier requerimiento que solicite. 3. Comunicarle a la IETI Pedro Antonio Molina cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Cumplir las obligaciones en materia ambiental 5. Cumplir con las directrices y lineamientos que la institución educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato. 6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8. proveerse de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición. 9. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la IETI Pedro Antonio Molina o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la institución educativa Pedro Antonio Molina le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 10. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 11. Realizar el registro fotográfico del antes y después de cada ejecución de las actividades plasmadas en el contrato. 12. El contratista desde el primer día de actividades deben portar los equipos de protección personal como son gafas, careta, tapabocas, guantes, arnés y demás, así como el acordonamiento de la zona donde realizará las actividades si es necesario 13. Los andamios a utilizar correrán por cuenta del contratista, los cuales deben de estar debidamente certificados 14. Pago del FIC (Sena) 15. El personal que está bajo cuenta y riesgo del contratista, debe aportar: Seguridad social, ARL, certificado de alturas. 16. Pagar el FIC SENA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

5.6 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: 1. Ejercer control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los terminos establecidos en el presente contrato. 3. Prestar su colaboracion para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecucion, seguimiento y monitoreo del contrato.

5.7 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b) Comprobar que los bienes entregados y/o servicios prestados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. d) Informar a la IE cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. e) Confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

5.8. REQUISITOS HABILITANTES Capacidad jurídica. La propuesta o las cotizaciones de los oferentes que participen en los procesos de contratación deberán ir acompañadas por los siguientes documentos que apliquen según sea el caso: a. Fotocopia de cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica (si aplica) b. Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 30 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio. Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica). c. Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones. (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003). d. Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. e. Hoja de vida diligenciada en el formato de la hoja de vida de la función pública. f. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. En caso de que sea consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. g. Constancia de verificación de antecedentes de disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. h. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. i. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y/o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. j. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional. k. Certificado de idoneidad. l. Constancia de inhabilidades por delitos sexuales, para la cual es necesaria la autorización expresa y por escrito por parte del contratista. (No mayor a 3 meses). m. Certificado de curso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.

en alturas vigente, si tiene personal a cargo estos también deben estar certificados y además estar afiliados a salud y ARL.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN
La adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2016.

Dado en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de abril dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



CARLOS ANDRES MINOTHA ZAPATA
C.C No. 1.151.946.397
Rector

Proyectó: Gabriela Sánchez N. – Contratista.
Revisó y aprobó: Carlos Andrés Minotha Zapata – Rector.

Firmado original

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del alcalde.